

Guadalajara, Jalisco, a 18 de enero de 2019.

## FIDEICOMISO CIUDAD CRATIVA DIGITAL

"ELEVADORES SCHINDLER", S. A. DE C. V.

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROCESO FCCD/AD/03/2019

El 10 de enero de 2019, el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, previa convocatoria que remitió a los miembros integrantes de su Comité de Adquisiciones, celebró la Sesión Ordinaria 01/2019 del Comité de Adquisiciones, en la cual, con la asistencia de diez miembros, se abordó en el punto 6 del Orden del Día, el tema que a la letra dice:

*"PROPUESTA Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR EN TÉRMINOS DE LA "LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS", LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES DE LA TORRE A DEL PRIMER COMPLEJO CREATIVO, EN FAVOR DEL ÚNICO PROVEEDOR AUTORIZADO "ELEVADORES SCHINDLER", S. A. DE C. V."*

Se realiza la compra que por la presente se autoriza, dado que los elevadores que se encuentran dando servicio en la Torre A del Primer Complejo Creativo, fueron adquiridos a la marca Schindler, así como instalados por ellos mismos; resultando necesario para mantener la vigencia y validez de las garantías que el proveedor otorga sobre los elevadores, que su representante comercial único proporcione los servicios de soporte y mantenimiento (preventivo y correctivo) a los elevadores.

A efecto de demostrar lo anterior, el proveedor remitió una carta ratificada ante notario público, manifestando que la empresa "Elevadores Schindler", S. A. de C. V., es la "única empresa autorizada dentro de su territorio, para ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización..."; misma que se adjunta en copia simple a la presente acta, como anexo único y formando parte integrante de ésta.

En virtud de ello, y atendiendo a lo establecido en la fracción I del numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta necesaria la contratación del proveedor "Elevadores Schindler", S. A. de C. V., para que preste los servicios de mantenimiento y reparación de los elevadores que se encuentran en la Torre A del Primer Complejo Creativo, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un costo total de \$211,486.00 M. N., pagadero en mensualidades.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Comité de Adquisiciones resolvió en el punto del orden del día mencionado, conforme a lo que a continuación se inserta en su parte conducente:

***"ACUERDO PUNTO 6. Los miembros asistentes del Comité de Adquisiciones del FMCCD, toman conocimiento de la necesidad y justificación que presenta el Presidente de este órgano colegiado, para autorizar la adjudicación directa en favor de la persona moral denominada "ELEVADORES SCHINDLER", S. A. DE C. V.; para la contratación del servicio***

*de mantenimiento de los elevadores que se encuentran instalados en la Torre A del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, en razón de ser el único proveedor autorizado por la marca para prestar dichos servicios a efecto de mantener vigente y válida la garantía de 05 cinco años otorgada.*

*Por lo tanto y atendiendo a lo previsto en la fracción I del numeral 1 del artículo 73; y numeral 1 del artículo 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 99 y 100 del Reglamento: se proceda a efecto de que se levante acta de adjudicación directa y se celebre el contrato de prestación de servicios profesionales con el proveedor adjudicado, por el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, debiendo observar en su formalización, los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez.*

*El pago por los servicios derivados del contrato a que se refiere el presente punto, quedará sujeto a autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 y sujeto a suficiencia presupuestal.”.*

Por lo tanto y, conforme al acuerdo inserto, se determina contratar a la persona moral con la razón social denominada "Elevadores Schindler", S. A. de C. V., para que esta preste los servicios de mantenimiento y reparación de los tres elevadores que se encuentran instalados en la Torre A del Primer Complejo Creativo, patrimonio de este Fideicomiso; atendiendo a que éste es el único proveedor autorizado para llevar a cabo dichos servicios y mantener vigentes las garantías otorgadas sobre los equipos, para lo cual realizará las actividades que conforme a la propuesta presentada por el proveedor, consisten en las siguientes:

- Revisiones generales al equipo, ajuste y lubricación;
- Mantenimiento preventivo cuando menos 01 una vez al mes;
- Revisión de componentes electrónicos;
- Revisión de componentes mecánicos;
- Inspección periódica de los equipos;
- Inspección periódica de los dispositivos de seguridad;
- Soporte de ingeniería especializada;
- Póliza de responsabilidad civil;
- Refacciones originales;
- Atención a emergencias las 24 horas, los 365 días.

El pago de los servicios derivados del contrato a que se refiere el presente punto quedará sujeto a autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 y sujeto a suficiencia presupuestal.

Se justifica y se fundamenta la Adjudicación Directa, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley citadas y en las Políticas y las Políticas, Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bines, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Fideicomiso Ciudad Creativa Digital, en su artículo 73, fracción I, que a la letra dice:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"Artículo 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:

Fracción I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad** o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite".

Por lo anterior expuesto, se procede a emitir las siguientes :

### PROPOSICIONES

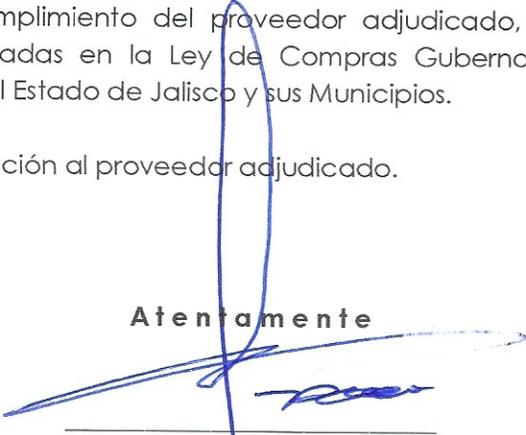
**PRIMERA.** Se adjudica a favor de "Elevadores Schindler", S. A. de C. V.", la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los tres elevadores que se encuentran instalados en la Torre A del Primer Complejo Creativo, que forma parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, a un costo total mensual **\$17,623.83 M. N. (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme a los términos y condiciones que se han descrito en líneas precedentes.

**SEGUNDA.** Procédase a la formalización del respectivo contrato, que deberá celebrarse con vigencia retroactiva al 01 primero de enero del año en curso, sujeto a suficiencia presupuestal.

**TERCERA.** En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se les harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado.

Atentamente



Mtro. Jacobo González Torres  
Director General del Fideicomiso Maestro  
Ciudad Creativa Digital